



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 20 de mayo de 2019.

VISTOS: La Opinión Legal N° 195-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 17 de mayo de 2019, Informe N° 234-2019-2018-MPLM-SM/URH de fecha 15 de mayo de 2019, sobre la Designación para el cargo de Confianza de Asesor de Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es competencia del alcalde entre otras atribuciones "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, según al Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 16 de agosto del 2016, la autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que: "De conformidad con lo dispuesto en la Primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías" siendo el presente caso materia de designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 648-2016-MPLM-SM/A de fecha 10 de noviembre del 2016, se aprobó la Escala Remunerativa para la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios-CAS;

Que, de acuerdo al Informe N° 234-2019-2018-MPLM-SM/URH de fecha 15 de mayo de 2019, el Jefe de Recursos Humanos, informa comunicando que cumple con los requisitos mínimos para desempeñar como Asesora II en el Despacho de Alcaldía, bajo el D. Leg. 1057 (CAS) por lo que sugiere la emisión del acto resolutorio;

Que, conforme a la Opinión Legal N° 195-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 17 de mayo de 2019, el Asesor Jurídico opina por la procedencia de la Designación de la Mg. Liliana Frenee Sosa Chávez personal nombrado del Gobierno Regional a fin de que asuma el cargo de Asesor de Despacho de Alcaldía, considerado Cargo de Confianza CAS - Designación;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Mg. **LILIANA FRENEE SOSA CHÁVEZ**, en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho de Alcaldía, de la Municipalidad Provincial de La Mar, cuya remuneración será sujeto dentro de los alcances del régimen de Contratación Administrativa de Servicios para los funcionarios de confianza, con una remuneración mensual de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), afecto a descuentos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la interesada y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
Ing. Wilder Manzanillo Silva
ALCALDE